

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1207/22

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en ejercicio de las potestades y competencias establecidas en el artículo 21 LRBRL se acuerda y ordena la publicación en BOP al objeto de garantizar el sometimiento de dicho acto administrativo de aprobación inicial de la modificación puntual de Plan Parcial de Ordenación Sector CU 1 BARRIO BRAVO, NNSS 1994 (disposición de carácter general) a periodo de información pública y de conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015 a los efectos del artículo 78.5 LISTA en relación al llamamiento a información pública de los propietarios de parcelas de dicho sector. La aprobación inicial se dictó en virtud de Resolución de Alcaldía N.º 84 de 2022.

“APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL, PLAN PARCIAL SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO/ SECTORIZADO, CU 1-, NORMAS SUBSIDIARIAS 1994, MODIFICACIÓN TIPOLOGÍA EDIFICATORIA PARCELA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN N.º 38 PLAN PARCIAL SECTOR CU-1 BARRIO BRAVO

**PROMOTOR: ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
PROPIETARIO SOLAR: ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
AFECTACIÓN A EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE SERVICIO PÚBLICO, CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CUEVAS DEL ALMANZORA.
PARCELA EDIFICABLE, USO PÚBLICO Y SOCIAL
MODIFICACIÓN ORDENANZA II, PLAN PARCIAL SECTOR BARRIO BRAVO NNSS 1994, SECTOR CU - 1:
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA”**

Resolución que determina en la parte dispositiva lo siguiente:

“Por todo lo expuesto de conformidad con el art. 75 y 78 LISTA, y aplicación de innovación de planeamiento de desarrollo, se RESUELVE de conformidad con el artículo 21 LRBRL:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL de conformidad con el art. 21 LRBRL y artículo 78 LISTA, APROBACIÓN INICIAL de MODIFICACIÓN PUNTUAL, SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO/ SECTORIZADO, PLAN PARCIAL ORDENACIÓN SECTOR CU- 1 BARRIO BRAVO NNSS 1994, modificación de tipología edificatoria en PARCELA de TITULARIDAD DOMINICAL de la Entidad Local AFECTA a SERVICIO PÚBLICO, PARCELA 38 ORDENANZA II, PARCELA PÚBLICA USO SOCIAL.

Aprobación inicial de plan parcial de ordenación en relación a la tipología edificatoria de la Parcela 38 del Proyecto de Reparcelación sin que afecte a la ordenación estructural del sector ni implique un incremento del aprovechamiento medio del sector en relación a las parcelas lucrativas, de conformidad con lo expuesto en el art. 75, 78 y 86 LISTA y de acuerdo con el art. 154 y ss RP. Sin que afecte a la Ordenación Estructural del ámbito o sector de Desarrollo.

Modificación puntual de tipología edificatoria de Parcela 38 de Proyecto de Reparcelación Sector CU 1 Barrio Bravo afecto a inicio de expediente de licitación de concesión de obra pública CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CUEVAS DEL ALMANZORA para desarrollo de la ulterior actuación preparatoria del referido contrato del sector público conforme al artículo 247 y ss LCSP.

SEGUNDO.- Se somete a PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, de VEINTE DÍAS HÁBILES según el artículo 78.1 LISTA así como sometimiento a formulación de requerimiento de informes sectoriales preceptivos y evacuación de informe previo y preceptivo, según el art. 78.4 LISTA

TERCERO.- Mediante el presente se procede al sometimiento a llamamiento al trámite de información pública, a los propietarios de terrenos, según el citado art. 78.5 LISTA y en ejercicio de las potestades subrogadas de junta de compensación, como Titular del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado CU- 1 BARRIO BRAVO NNSS 94.

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto a AGE y CCAA, según el art. 56 LRBRL y Decreto 41/08, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Y remisión al objeto de evacuación de informe preceptivo del órgano competente de la CCAA en los términos establecidos en el artículo 78.4 LISTA

Se ordena la publicación del presente acto en BOP a los efectos de sometimiento a periodo de información pública y llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias en dicho sector, lo que se expide de conformidad con el artículo 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre sin perjuicio de proceder a la práctica de la notificación

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA DE FIRMA DIGITAL ABRIL DE 2022.
EL ALCALDE PRESIDENTE."

Tal y como dispone el referido artículo 78.5 LISTA **se ORDENA el llamamiento de los propietarios del SECTOR CU 1 BARRIO BRAVO** a fin que formulen las alegaciones, observaciones, reclamaciones que estimen oportunas durante un PLAZO DE UN MES desde la publicación del presente acto en BOP, en relación al inicio del presente procedimiento administrativo, cuyo expediente está a su disposición en UNIDAD TÉCNICA DE URBANISMO de ILTMO. AYTO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, el cual es de libre acceso en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia. El llamamiento de información pública de los propietarios se determina conforme al artículo 45 Ley 39/2015 cuando tenga como destinatario una pluralidad indeterminada de personas, procediéndose al llamamiento a información pública a los siguientes propietarios según las fincas registrales o catastrales, resultantes del Proyecto de Reparcelación debidamente aprobado definitivamente e inscrito en el Registro de la Propiedad:

PROPIETARIOS SEGÚN PARCELA CATASTRAL N.º:

9385507WG9298N0001XY	8386103WG9298N0001IY	9385510WG9298N0001XY
9588027WG9298H0001SZ	9489620WG9298G0001OS	9489623WG9298G0001DS
9486104WG9298N0001XY	9385503WG9298H0001OZ	9285502WG9298N0001IY
9486103WG9298N0001DY	9385504WG9298H0001KZ	9385506WG9298N0001DY
9486102WG9298N0001RY	8386101WG9298H0001DZ	9489624WG9298G0001XS
9588026WG9298H0001EZ	8386102WG9298H0001XZ	9489619WG9298G0001RS
9388068WG9298G0001DS	9385505WG9298N0001RY	9385512WG9298H0001JZ
9385509WG9298N0001JY	8386104WG9298H0001JZ	9385513WG9298H0001EZ
9385508WG9298N0001IY	9486101WG9298N0001KY	9385514WG9298H0001SZ
9388066WG9298G0001KS	9486105WG9298N0001IY	9489621WG9298G0001KS
9388067WG9298G0001RS	9385511WG9298H0001IZ	9489622WG9298G0001RS
9385515WG9298H0001ZZ	9388064WG9298G0001MS	9388061WG9298G0001LS
9385502WG9298H0001MZ	9388071WG9298G0000SA	9388062WG9298G0001TS
9385516WG9298H0001UZ	9388065WG9298G0001OS	9388063WG9298G0001FS
9385501WG9298H0001FZ	9285501WG9298N0001XY	

PROPIETARIOS SEGÚN FINCA REGISTRAL N.º:

44286	46316	46682	46301	46306
47337	46317	44288	46302	46307
46313	46318	46935	46303	46308
46321	46319	44309	46304	46311
46315	46320	46395	46305	46683

De igual forma mediante la presente orden de publicación se SOMETE dicho acto de inicio de innovación del planeamiento de desarrollo a VEINTE DÍAS HÁBILES DE INFORMACIÓN PÚBLICA tal y como dispone el artículo 78.5 LISTA para que todas las personas interesadas formulen alegaciones, reclamaciones u observaciones a dicho trámite de modificación puntual de PP de Ordenación

SE ORDENA la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de garantizar el principio de publicidad, publicación, información pública y audiencia a propietarios del sector y transparencia

En Cuevas del Almanzora, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.
EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.